



CON ESTE FECHA SE HA DICTADO  
LO SIGUIENTE

Resolución Exenta N° 320

Copiapó, 06 MAYO 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 918/78, del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 499 vta N° 194 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1997.
- b) El D.S. N° 315/79 V. y U. Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) La Solicitud del 01 de Abril de 2005 de don Luis Lobos Castillo, quién pide iniciar la normalización del título de dominio de la propiedad ubicada en calle Isla Nueva N° 325, sitio N° 8, manzana N° 22, Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera.
- e) Ordinario N° 1224 del 01 de Junio de 2005, que informa del procedimiento para regularizar.
- f) El Informe Técnico 30 de fecha 26 de Febrero de 2008, del Departamento Técnico del servicio, que fija el valor de de la propiedad individualizada en la letra d), en **198 U.F.**
- g) Informe Social N° 14 de fecha 24 de Julio de 2008, referente a la situación habitacional y económica de la familia de don Luis Elías Lobos Castillo, ocupante del inmueble señalado en la letra d);
- h) Ord. N° 1733 de 25 de Agosto de 2008, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para transferir a título oneroso la propiedad ubicada en calle Isla Nueva N° 325, sitio 8, manzana 22, Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera.
- i) Ord. N° 1145 de 09 de Septiembre de 2008, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la enajenación a título oneroso, de la propiedad individualizada en el visto precedente.
- j) El Certificado de Avalúo Fiscal, Rol N° 3707841, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- k) Ord. 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, modificado por Ord. N° 597 de fecha

- l) El comprobante de ingreso N° 22452 de fecha 14 de Octubre de 2008, de tesorería SERVIU Región de Atacama por un total de \$ 4.174.236 valor del inmueble, pagado al contado por don Luis Lobos Castillo.
- m) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase a título oneroso a don Luis Elias Lobos Castillo, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 4.901.264-0**, el inmueble ubicado en Isla Nueva N° 325 Población Ampliación Oriente, que corresponde al lote 8 de la manzana 22, Comuna de Caldera.
2. Fijese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, **ascendente a 198 U. F.** equivalente a \$ 4.174.236, precio que se encuentra íntegramente pagado conforme al visto l).
3. El gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
4. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



ALDEBENITO IBACACHE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DE ATACAMA

*CMB*  
CBDLC/JBH/MCC/mcc  
DISTRIBUCION

- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes